



DECRETO N° 1060 I'  
TEMUCO, 26 JUL 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 26.07.2022 presentada por SOCIEDAD COMERCIAL PC OLIVA LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28264  
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE ARTICULOS DE COMPUTACION  
Código Actividad : 474.100  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : 21 DE MAYO N° 0107 OFICINA 1  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIAL PC OLIVA LIMITADA  
Rut : 76.231.834-2  
Nombre Rep. Legal : OLIVA VASQUEZ FRANCISCO ABELARDO  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 26.07.2022  
Otorgación N° : 254  
Fecha Otorgamiento : 26.07.2022  
Rol Avalúo : 00727-0026  
Email : pcoliva@tecnocam.cl  
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JEJAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

"Por Orden del Alcalde"  
**MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/omo  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas

**IDDOC 2522789**